

VISTO:

Que GRUAS MARTÍN S.R.L., CUIT N° 33-58508426-9, con domicilio legal en calle Brígida Pastorino N° 2824 del Barrio Villa Corina de la Ciudad de Córdoba, representantes legales Claudio Pablo Martín D.N.I. N° 7.975.519, Juan Carlos Martín D.N.I. N° 7.994.869 y José Alberto Martín D.N.I. N° 7.989.504, han manifestado la voluntad de adquirir dos inmuebles ubicados en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y ,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles solicitados son de vital importancia para un mejor funcionamiento de la Empresa que presta servicios de grúas, movimientos de objetos y transporte de cosas, y que actualmente funciona en un terreno alquilado, adyacente a la Ruta Nacional N° 158,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1384/06

Art. 1°.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para transferir a favor de GRUAS MARTÍN S.R.L. , CUIT N° 33-58508426-9, dos inmuebles con todo lo edificado y plantado, que se encuentran ubicados en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios denominado Parque Industrial "Adrián P. Urquía" que se designan como Lote 3 de la Manzana 232 y Lote 4 de la Manzana 232 ambos del plano de loteo Expte. Provincial 0033-49142/01, confeccionado para la creación del Parque Industrial de General Deheza, ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía Camerillo, de la Provincia de Córdoba. Los lotes objetos de esta autorización constan de las siguientes dimensiones : Lote 3 una superficie de diez mil quinientos metros cuadrados (10.500 m2), Lote 4 una superficie de diez mil quinientos metros cuadrados (10.500 m2) haciendo una superficie total de veintiún mil metros cuadrados (21.000 m2) , con ciento cuarenta metros (140) de frente sobre la calle

Fernando Fader y ciento cincuenta metros (150) de frente sobre la calle José Hernández.

Art. 2°.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 63.000,-(Pesos sesenta y tres mil), precio que no incluye intereses de financiación.

Art. 3°.-El precio establecido en el artículo 2° de la presente ordenanza será cancelado en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 15% Anual sobre saldo y con 1 (Un) año de gracia a contar de la fecha de la firma del Boleto de Compraventa.

Art. 4°.-La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelada la totalidad del valor del inmueble y cumplido el Artículo N° 8 , Inciso "c" de la Ordenanza N° 1364/05. Los gastos que demande serán solventados por el comprador.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los nueve días del mes de Marzo del año 2006.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 08/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1384/06 de fecha 09 de marzo de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1384/06 de fecha 09 de marzo de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 14 de marzo de 2006.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL